

RESOLUCION No. 011 de 2019
(Agosto 22)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL SUSCRIPTO REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 13581 de 2015, Resolución 10899 del 06-10-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 13581 de 2015, "Autorización y delegación para el proceso de baja de bienes inservibles, no requeridos y obsoletos, que justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades Estatales, donación o en destrucción, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de las bodegas o áreas destinadas para su almacenamiento y cuyo estado amerite adelantar en trámite de baja definitiva de los inventarios en la entidad"

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de diciembre de 2018 ordenada en la Circular 7028 de 21 de diciembre de 2018, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Dada el alcance de la circular No. 1369 del 09-03-2018 disposición final que deben tener los equipos de cómputo obsoletos, la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 3 de la Resolución 10899 de 06-10-2017 "por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA" debe garantizar la gestión de los residuos peligrosos desde su prevención hasta su disposición final, se compromete al

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca

Código:
GDE – GD – FR – 22 V.01
28-01-2019

Dirección: Calle 18 No., 18-20
Teléfono: Indicativo 097 8852456
E-mail: ofiregisarauca@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

cumplimiento establecido en la entidad y considera de vital importancia mejorar el desempeño ambiental garantizando la adecuada disposición final de los Residuos Peligrosos-RAEES.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por Asistencia Técnica y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 13581 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas y aquellos equipos de cómputo considerados como residuos peligrosos, entregarlos para la disposición final o aprovechamiento al "PROGRAMA POSCONSUMO"

PLAQ. INV	CUENTA	SUB-CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Unidad Medidas	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
221537	5211	521112	DVD PLAYER	UNIDAD	1	164.000,00	164.000,00
221585	1670	167001	EQUIPO DE SONIDO	UNIDAD	1	262.984,82	262.984,82
221765	5211	521112	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD	1	6.690,79	6.690,79
221857	1665	166501	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	UNIDAD	1	280.000,00	280.000,00
282954	1670	167002	CPU MARCA DELL	UNIDAD	1	1.402.506,99	1.402.506,99
282985	1670	167002	CPU MARCA DELL	UNIDAD	1	1.402.506,99	1.402.506,99
221533	1670	167002	IMPRESORA LASER MONICROMATICA	UNIDAD	1	6.390.818,22	6.390.818,22
221601	1670	167002	IMPRESORA LASER MONICROMATICA	UNIDAD	1	6.390.818,22	6.390.818,22
284203	1670	167002	IMPRESORA LEXMARK T654 DN MFP	UNIDAD	1	2.623.105,00	2.623.105,00
221512	1670	167002	IMPRESORA LASER JEP 3005DN	UNIDAD	1	2.363.704,16	2.363.704,16
SN			AIRE ACONDICIONADODE 18 BTU MARCA LG	UNIDAD	1	0,00	0,00
SN			AIRE ACONDICIONADODE 12 BTU MARCA CONFORT STYLE		1	0,00	0,00
TOTAL						12	21.287.135,19

Código:
GDE – GD – FR – 22 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca

Dirección: Calle 18 No., 18-20
Teléfono: Indicativo 097 8852456
E-mail: ofiregisarauca@supernotariado.gov.co



icontec
Certificado N° 2085-1

Certificado N° SP-174-1

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el funcionario encargado de almacén de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca ubicada en la calle 18 No. 18-20 del Barrio Cristo Rey.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Secretaria General en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Arauca, ubicada en la Calle 18 N° 18-20 Barrio Cristo Rey.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la SNR -Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.


Artículo 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos Mil Diecinueve (2019)



ARMANDO DE JESUS KLELE PRECIADO
Registrador Principal (Edo)

Aprobó: Armando Klele Preciado - Registrador Principal (Edo)
Elaboró: Oscar de Jesus Berrio Loza- Profesional Universitario 

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca

Dirección: Calle 18 No.,18-20
Teléfono: Indicativo 097 8852456
E-mail: ofiregisarauca@supernotariado.gov.co

Código:
GDE – GD – FR – 22 V.01
28-01-2019



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1